



## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO (OAR) PARA LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA 2020 DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD).**

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante RD 463/2020), establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Esta suspensión resultaría en la imposibilidad de continuar con la tramitación del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas.

No obstante, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el anterior, introduce la posibilidad de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El Programa de ayuda alimentaria, se considera indispensable para la protección del interés general, y así se ha establecido mediante la Resolución de no suspensión de las actividades necesarias para la ejecución del programa de ayuda alimentaria para las personas más desfavorecidas en España, de 14 de abril, por la que se levanta la suspensión de todos los trámites correspondientes al procedimiento relativo a las actuaciones del FEGA, como organismo Intermedio de gestión del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (Programa Operativo 2014-2020),

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para que las organizaciones asociadas de reparto (OAR) presenten sus solicitudes de participación (altas) ante las organizaciones asociadas de distribución (OAD), referentes a la 1ª fase del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2020, comprende **desde el día 15 de abril hasta el día 17 de mayo de 2020, ambos inclusive.**

Las OAR que deseen participar en el programa 2020 (altas) deberán presentar a una de las organizaciones asociadas de distribución (OAD) (Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos), una única solicitud, que se ajuste al modelo establecido en el anexo 4 de la resolución, de 6 de noviembre de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda



Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2020; en la que se comprometan a cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 12 y 13, respectivamente, de la orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, de bases reguladoras.

Junto con dicha solicitud, deberán presentar los documentos que se indican en la misma y que se detallan a continuación:

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de la constitución de la organización y de sus fines (Estatutos debidamente legalizados, certificación registral, etc.).
- Memoria/Informe donde indiquen la capacidad administrativa, operativa, financiera, medios para asegurar que la entrega de alimentos se realiza a las personas más desfavorecidas que la entidad declara atender y que es gratuita.
- Certificación emitida por el representante de la OAR de que las personas desfavorecidas que declara atender en su solicitud, disponen del informe establecido en la letra k) del artículo 13 de la orden AAA/2205/2015, de fecha 15 de octubre. Excepto, en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.
- Desglosar el número total de personas que reciben la ayuda de la siguiente manera:
  - Número total de personas desfavorecidas atendidas
  - Número de niños de 0 a 2 años de edad, ambos inclusive
  - Número de niños de 3 a 15 años de edad, ambos inclusive
  - Número de personas de 16-64 años de edad, ambos inclusive
  - Número de personas de 65 años de edad o más
  - Número de mujeres
  - Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)
  - Número de personas con discapacidad
  - Número de personas sin hogar

Los valores relativos a estos indicadores se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas. Ni se espera ni se requiere que estén basados en información proporcionada por los beneficiarios finales.

Durante este periodo, las OAD, podrán tramitar, en la aplicación informática REDABAL, las solicitudes de alta de las OAR, de cara a proceder a su análisis.